



Conferencia Regional de Cooperativas de las Américas



CERRANDO BRECHAS HACIA LA VISIÓN 2020

ENCUENTRO/ACTIVIDAD

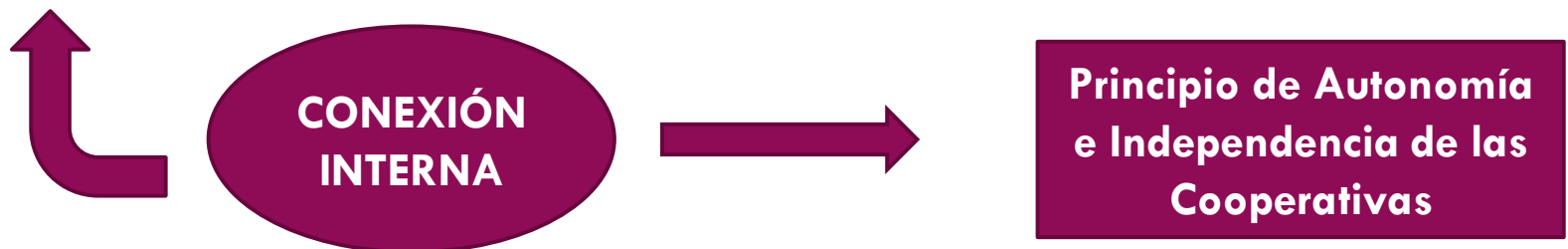
**Tema: “La Autonomía de las Cooperativas y Fiscalización
Pública”**

Expositor/a: Dra. Graciela Fernandez

Fecha: 18 de Setiembre 2015

AMBITOS DE REFERENCIA


- ❑ Control de las Cooperativas con una óptica referida a los sistemas de supervisión y fiscalización en la Década Cooperativa.
- ❑ Tres vertientes estructuradas en la relación ESTADO – COOPERATIVA
 - a) Sistema de Supervisión y Contralor
 - b) Sistema de Promoción
 - c) Sistema de Información y Registral



MODALIDADES DE CONTROL Y SUPERVISION EN LAS ULTIMAS DECADAS

Características en Uruguay:

- ❖ Carencia de una Ley General de Cooperativas
- ❖ Falta de eficacia necesaria, lo que provocase una relación desordenada
- ❖ Multiplicidad de órganos encargados del control

- 
- ❖ Inexistencia de una orientación global del gobierno
 - ❖ Necesidad de una norma única que organice en forma coherente y sistemática el órgano de control y formación.
 - ❖ Reconocimiento por parte del Estado que las Cooperativas son una herramienta adecuada para promover el desarrollo Socio Económico del País.

VISION GENERAL CON REFERENCIA A LATINOAMERICA

- ❑ Fuerte Intervencionismo Estatal con legislación específica de corte promocional y de fomento.
- ❑ Necesidad del reconocimiento de la naturaleza propia de las cooperativas con los siguientes corolarios:
 - Constitución Legal – Régimen de Inscripción
 - Contralor Publico – Control de legalidad y reforzar el autocontrol cooperativo
 - Autonomía – Importancia del Estatuto
 - Igualdad de Tratamiento

“AMBIENTE DE CONTROL”

Control propio, desarrollar el autocontrol donde participen estructuras superiores que representen el nacimiento Cooperativo.

DEFINICION DE CONTROL ESTATAL DE ACUERDO A LA LEY 18.407 (Ley Marco General Cooperativo)

El control Estatal o fiscalización pública de las cooperativas consiste en el poder – deber de un organismo del Estado designado por ley, de hacer cumplir la ley, la reglamentación y los Estatutos Cooperativos, sea en la etapa de constitución, funcionamiento, disolución o liquidación de una cooperativa, imponiendo sanciones en caso de infracción a dicha norma.


El Art. 211 de la Ley 18.407 del 24/10/2010 dispone que “la fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo”

REALIDAD ACTUAL EN CUANTO AL CONTROL ESTATAL – CONCLUSIONES

- Las legislaciones actuales plantean una autoridad de control única. Se piensa que de esta forma, con la concentración se ganaba en especialización y eficiencia.
- El avance de un derecho Cooperativo que cada vez más desarrolla la importancia como “Derecho Vivo” de generación extraparlamentaria, un derecho emanado de los grupos interesados en las relaciones económicas sociales. Produciendo así un “MOVIMIENTO CENTRIFUGO” que disgrega el poder central en beneficio de lo gremial. Es por ello, que estamos en presencia de un derecho en constante formación y a partir de ello se señalan sobre el tema las diferentes necesidades planteadas.

PROPUESTAS PROGRAMATICAS ACTUALES

- ❖ Mayor simplicidad en la formalización y contralor
- ❖ Uno de los aspectos que podría estar afectando a mediano y largo plazo el desarrollo cooperativo es la dificultad para el registro y el contralor de las mismas. En este sentido cabe sugerir algunos aspectos que sería muy útil instrumentar para dar mayor fluidez al sistema de registro y contralor:
- ❖ Construir y poner en funcionamiento un único sistema de información con los datos de las cooperativas que son solicitados al menos por el Registro, la AIN y el INACOOOP, que será de actualización anual.
- ❖ Se solicita volver a reforzar la Unidad Especializada en Cooperativas de la AIN con mayor personal, la preparación del mismo para la tarea específica y la posibilidad de premiar su desarrollo profesional en la temática.



“El casillero de la igualdad proactiva es un espacio que debe ser ocupado por actores sociales capaces de traducir reivindicaciones en propuestas en las cuales resalten los compromisos que asumen y sus responsabilidades ante la sociedad en su conjunto”

Muchas Gracias